

**RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 002-2023-UNSCH-DIGA/URRH- RJ**

Ayacucho, 07 de febrero de 2023

VISTO:

El Informe Técnico N° 001-2023-UNSCH-DIGA/URRH/NCG, de fecha 31/01/2023 informe sustentatorio de la propuesta del cuarto reordenamiento V-2022, de cargos del Cuadro para Asignación de Personal Provisional de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, informe Técnico N° 001-2023-UNSCH-OPP-UPM, del 07/02/2023, de la Unidad de Planeamiento y Modernización y;

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo con el artículo 4 de la Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado, el proceso de modernización de la gestión del Estado tiene como finalidad fundamental la obtención de mayores niveles de eficiencia del aparato estatal, de manera que se logre una mejor atención a la ciudadanía, priorizando y optimizando el uso de los recursos públicos;

Que, indica que, mediante Ley N° 30057 se aprueba la Ley del Servicio Civil, la cual establece en su Cuarta Disposición Complementaria Final, modificada por el Decreto Legislativo N° 1450, que el Cuadro para Asignación de Personal – CAP y el Presupuesto Analítico de Personal- PAP serán sustituidos por el instrumento de gestión denominado Cuadro de Puestos de la Entidad – CPE;

Que, señala que, la Duodécima Disposición Complementaria Transitoria del Reglamento General de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, aprobado mediante Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, estipula que mediante Directiva de la Autoridad Nacional del Servicio Civil – SERVIR se establecerá la progresividad de la implementación de la aprobación de los Cuadros de los Puestos de las Entidades; asimismo, el literal e) de la Única Disposición Complementaria Derogatoria del referido Reglamento derogó el Decreto Supremo N° 043-2004-PCM, que aprobó los lineamientos para la elaboración y aprobación del Cuadro para Asignación de Personal – CAP;

Que, señala que, el literal b) del numeral 5.1 del artículo 5 de la Directiva N° 003-2021-SERVIR-GDSRH define al Cuadro para Asignación de Personal Provisional como el documento de gestión de carácter temporal que contiene los cargos definidos y aprobados de la entidad, sobre la base de su estructura orgánica vigente prevista en su Reglamento de Organización y Funciones (ROF) o Manual de Operaciones (MOP), según corresponda, cuya finalidad es viabilizar la operación de las entidades públicas durante la etapa de tránsito al régimen previsto en la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, y en tanto se reemplace junto con el Presupuesto Analítico de Personal (PAP) por el CPE;

Que, con Resolución Rectoral N° 041-2021-UNSCH-R, se aprueba el Reglamento de Organización y Funciones – ROF del Consejo Nacional de la Universidad Nacional San Cristóbal de Huamanga - UNSCH, el cual tiene por finalidad definir y delimitar las facultades, funciones y atribuciones de los órganos que conforman el Pliego UNSCH, así como definir su estructura orgánica;

Que, mediante Resolución Rectoral N° 461-2021-R, se Aprobó el Cuadro de Asignación de Personal Provisional (CAP-P) de la Universidad Nacional San Cristóbal de Huamanga previa opinión favorable de SERVIR remitida mediante Oficio N° 000638-2021-SERVIR-PE de fecha 12 de noviembre de 2021.

Que, mediante la Directiva N° 006-2021-SERVIR-GDSRH aprobado con la Resolución de Presidencia ejecutiva N° 150-2021-SERVIR-PE se establece que el titular de la entidad aprueba el reordenamiento de cargos anual del CAP Provisional, siempre que el CAP Provisional a reordenar cuente con opinión favorable de SERVIR.





Que, la directiva descrita en el párrafo anterior establece que la ORH o la que haga las veces, tiene la responsabilidad de sistematizar, documentar y llevar registro de las acciones de reordenamiento que se dan sobre el CAP Provisional que cuenta con opinión favorable de SERVIR, aprueba mensualmente, de ser necesario, las actualizaciones del CAP Provisional en atención a lo dispuesto en el numeral 6.4.1.1 de la presente directiva, siendo responsable de su almacenamiento, compendio y formalización anual mediante el dispositivo legal que corresponda. La ORH puede actualizar el CAP Provisional, los ajustes que se realicen en el marco de la administración del CAP Provisional se aprueban mediante resolución de la ORH o la que haga las veces, de la entidad, previo informe de la OPP, o la que haga la veces, de acuerdo al numeral 6.4.1.4 prescribe que las actualizaciones realizadas al CAP Provisional en el transcurso del año fiscal, aprobadas mediante resolución de la ORH, deben ser formalizadas, y compendiadas anualmente, como máximo, el 31 de diciembre mediante resolución del(la) titular de la entidad, bajo responsabilidad, y ser publicadas en los portales institucionales y de transparencia.”

Que, el numeral c) artículo 49 del Reglamento de Organización y Funciones de la UNSCH señala que la Unidad de Recursos Humanos tiene entre sus funciones: Proponer el diseño y administración de los puestos de trabajo de la entidad a través de la formulación del Cuadro de Asignación de Personal Provisional.


SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar el primer Reordenamiento de Cargos correspondiente al ejercicio 2023 del Cuadro para Asignación de Personal Provisional de la Universidad Nacional San Cristóbal de Huamanga – UNSCH , que fue aprobado con Resolución Rectoral N° 461-2021-UNSCH-R que como Anexo forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2.- Dejar sin efecto la Resolución Jefatural N° 008-2022-UNSCH-DIGA/URRHH- RJ, en todos sus extremos.

Artículo 3.- Encargar al Responsable del Portal de Transparencia de la UNSCH, la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la UNSCH y en el Portal de Transparencia Estándar del Estado Peruano.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

 UNIVERSIDAD NACIONAL DE
SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA
UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS

C.P.C. NILBER CONTRERAS GUTIÉRREZ
DIRECTOR DE SISTEMA ADMINISTRATIVO I

Distribución:

Rectorado
Vicerrectorado Académico
Vicerrectorado de Investigación
Facultades (9)
Secretaría General
Dirección General de Administración
Oficina de Planeamiento y Presupuesto
Unidad de Planeamiento y Modernización
Unidad de Presupuesto
Oficina de Tecnologías de la Información
Vilma L. Cárdenas Chamorro – Esp. En Escalafón y Capac.
C.c. Archivo